

Lima, a partir del día 01 de junio del presente año por la promoción del doctor González Salcedo.

- DESIGNAR a la doctora TANIA LIZETT MEDINA SAYRA, Juez Titular del 1° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Lima como Juez Provisional del 32° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, a partir del día 01 de junio del presente año por la promoción del doctor Irrazabal Núñez.

- DESIGNAR a la doctora MAGALY SOLEDAD CABREJO DELGADO, como Juez Supernumeraria del 33° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, a partir del día 01 de junio del presente año por la promoción de la doctora Osorio Espejo.

- DESIGNAR a la doctora NORMA ELIZABETH ALAMO VELIZ, como Juez Supernumeraria del 2° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Lima a partir del día 01 de junio del presente año por la promoción de la doctora Grajeda Bashualdo.

- DESIGNAR a la doctora MARIANA ELIZABETH GIRALDO BARDALAMA, como Juez Supernumeraria del 4° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Lima a partir del día 01 de junio del presente año por la promoción de la doctora Aquije Osorio.

- DESIGNAR a la doctora MARITZA MERCEDES OBREGON NIQUEN, como Juez Supernumeraria del 7° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Lima a partir del día 01 de junio del presente año por la promoción de la doctora Delgado Huamaní.

- DESIGNAR a la doctora MERY OSORIO VALLADARES, como Juez Supernumeraria del 1° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Lima a partir del día 01 de junio del presente año por la promoción de la doctora Medina Sayra.

**Artículo Segundo.-** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal de esta Corte Superior, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROLANDO ALFONZO MARTEL CHANG  
Presidente

1653609-1

## Reconocen y felicitan al personal jurisdiccional y administrativo del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, por ejecutar la Buena Práctica denominada: “Maratón en la notificación de medidas de protección”

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1020-2018-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, 28 de mayo de 2018

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N° 334-2010-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; El Informe N° 007-2018-RXJX-ADM-MJIVMEIGF-CSJLIMASUR/PJ, suscrito por la Administradora del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de esta Corte Superior de Justicia;

CONSIDERANDO:

La Corte Superior de Justicia de Lima Sur, inicia sus funciones el 13 de octubre de 2010, por Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 07 de octubre de ese mismo año. Ejerce su competencia en los distritos de Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, Lurín, Santísimo Salvador de Pachacamac, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar, Pucusana y Chorrillos.

Mediante Informe N° 007-2018-RXJX-ADM-MJIVMEIGF-CSJLIMASUR/PJ, la Administradora del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de esta Corte, pone en conocimiento que con la finalidad de aliviar la carga existente en el área de notificaciones se coordinó con los servidores del referido Módulo realizar voluntariamente una actividad jurisdiccional y administrativa denominada: “Maratón en la notificación de medidas de protección”. Esta consistió en entregar expedientes equitativamente a todos los participes de ella, a efectos de que realicen la notificación de las resoluciones que contengan medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar. Así también, se estableció que la labor implicaba el anexar y numerar correlativamente el expediente para que sea derivado al área que corresponda. Estas labores en efecto se ejecutaron fuera del horario laboral ordinario, teniendo como inicio el día viernes 25 de mayo de 2018, a partir de las cinco de la tarde y culminando el 28 de mayo del presente año. El Informe precisa que producto del esfuerzo y responsabilidad desempeñada de manera conjunta y voluntaria por los servidores a su cargo, se tiene como resultado obtenido de la buena práctica, la notificación de 2,100 (dos mil cien) expedientes judiciales con medidas de protección y la edición de más de 4,200 (cuatro mil doscientas) cédulas de notificación.

Cabe señalar que el Módulo Judicial se gestó inicialmente con el carácter de Plan Piloto por un año cronológico, a partir del siete de marzo de dos mil diecisiete, para la atención exclusiva y centralizada de los procesos al amparo de la Ley N° 30364. De los resultados obtenidos a un año de su creación, mediante Resolución Administrativa N° 046-2018-CE-PJ del presente año, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, máximo órgano de gobierno del Poder Judicial, instituye a dicho Módulo como uno de naturaleza permanente.

Una buena práctica en la administración de justicia, es la ejecución y desarrollo de actividades -jurisdiccionales y administrativas en este caso- que contiene una estrategia y procedimientos que en lo concreto, son alternativas de solución a una problemática identificada. Estas actividades se ejecutan con trabajo en equipo y con objetivos determinados. De ese modo, habiéndose evaluado la ardua labor realizada y los resultados obtenidos durante el fin de semana por el personal jurisdiccional y administrativo del precitado Módulo, resulta necesario resaltar, reconocer y felicitar la iniciativa voluntaria de los participantes de la Buena Práctica denominada: “Maratón en la notificación de medidas de protección”, quienes con vocación de servicio, esfuerzo conjunto y articulado, dedicación al trabajo, compromiso e identificación institucional, ejecutaron acciones concretas orientadas a garantizar y tutelar oportunamente los derechos de las mujeres e integrantes del grupo familiar, como lo prevé la Ley N° 30364, coadyuvando de esta manera a mejorar la administración de justicia en este Distrito Judicial.

Es menester acotar que tal reconocimiento no desmerece el trabajo y esfuerzo que vienen realizando los demás servidores jurisdiccionales y administrativos de los distintos órganos jurisdiccionales de esta Corte; por el contrario, es una motivación e incentivo para que se organicen y programen labores más allá de las que habitual y eficientemente realizan, con la finalidad de solucionar problemáticas referidas a la alta carga laboral y a la oportunidad en el servicio de justicia que brinda nuestra Corte Superior.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, y dirige la política interna con el objeto

de brindar un eficiente servicio de administración de Justicia en pro de los justiciables.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** RECONOCER Y FELICITAR al personal jurisdiccional y administrativo del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de esta Corte Superior de Justicia, por haber participado en la realización de la Buena Práctica denominada: "Maratón en la notificación de medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar"; los que a continuación se detallan:

N°	Nombres y Apellidos
1.-	Ascama Marca, Patricia Elizabeth
2.-	Bautista Galindo, Bruno
3.-	Beltrán Espinoza, Rosario
4.-	Benavente Torres, Gladys
5.-	Canchumaya Quispe, María Luz
6.-	Cipra Reyes, July Yamali
7.-	Claudet Juárez, Christian Aníbal
8.-	Cóndor Arzapalo, Roxana Francisca
9.-	Cruz Vásquez, Erika
10.-	Escalante Montesinos, Cynthia Verónica
11.-	Esteli Martínez, Pedro Hernán
12.-	Giordano Solís, Juan José
13.-	Guardia Asencio, Aldo Efraín
14.-	Llanos Alvarado, Belén Analy
15.-	Luyo Del Águila, Jessica Luz
16.-	Mamani Paniura, Luis Enrique
17.-	Mateo Napa, Víctor Arturo
18.-	Portilla Gamboa, Kelly Roxana
19.-	Quispe Quiñones, Yolinson Germán
20.-	Risco Zárate, Valeria Elida
21.-	Sallo Huerta, Vanessa Evelyn
22.-	Sánchez Barrera, Gladys Vivian
23.-	Varas Armey, Christianne Giuseppe
24.-	Villasante Arivilca, Virginia

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la presente resolución se agregue al legajo de los servidores mencionados, para los fines que resulten pertinentes.

**Artículo Tercero.-** PONER en conocimiento el Informe y antecedentes que motivan esta Resolución a la Sala Plena de esta Corte Superior, a fin de que se evalúe la Buena Práctica realizada y adopte, de ser el caso, las acciones administrativas de reconocimiento que correspondan.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Sur, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, magistradas, magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de esta Corte Superior de Justicia, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

MARCO FERNANDO CERNA BAZÁN  
Presidente

1653718-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

#### Aprueban expedición de duplicado de diploma de grado académico de bachiller en ciencias otorgado por la Universidad Nacional de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

#### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0466

Lima, 26 de marzo de 2018

Visto el Expediente STDUNI N° 2018-22901 presentado por el señor ROBERT JACINTO AZAÑERO TERRONES, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica;

CONSIDERANDO:

Que, el señor ROBERT JACINTO AZAÑERO TERRONES, identificado con DNI N° 06180777 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013;

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 63-2018-UNI/SG/GT de fecha 05.03.2018, precisa que el diploma del señor ROBERT JACINTO AZAÑERO TERRONES se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 02, página 271, con el número de registro 7456;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 08-2018, realizada el 19 de marzo del 2018, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica al señor ROBERT JACINTO AZAÑERO TERRONES;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 21 de marzo del 2018, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	AZAÑERO TERRONES, Robert Jacinto	Ingeniería Eléctrica	05.02.1982

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE ELIAS ALVA HURTADO  
Rector

1653042-1